



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, diez (10) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que dentro de la presente revisión de la medida de interdicción aquí adoptada en favor de la persona en estado de discapacidad MARTHA CECILIA BOBADILLA PADILLA, a la fecha no ha sido aportada la valoración de apoyos solicitada mediante oficio No. 079 dirigido a la Defensoría del Pueblo de Armenia, estima el despacho precedente reprogramar la audiencia fijada en este trámite, para lo cual **se señala** como nueva fecha y hora el día **30 de mayo del año 2023 a las 9:00 a. m.**, diligencia que se llevará a cabo a través de los medios virtuales con los que cuenta esta Autoridad Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA ANDREA RUIZ BOHÓRQUEZ
JUEZA

Firmado Por:
Paula Andrea Ruiz Bohorquez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5cd291b70039e716af03bd407c110db4e0c90380c5ed6f9fedb650002556c8e**

Documento generado en 10/05/2023 04:58:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>